ADENDA A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MINÍMA CUANTÍA No. IP-014-2026

ADENDA N° 1

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OBJETO: "*Contratar la realización de las obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física del Colegio para Hijos de empleados de la CGR y Centro Médico de la CGR a cargo del FBSCGR*."

Que, el 21 de septiembre de 2026 se publicaron en la plataforma SECOP II, los Estudios Previos y la invitación pública del proceso de Selección de Invitación Pública No. IP-014-2026, estableciéndose dentro del cronograma del proceso de selección fecha limite o máxima para la presentación de observaciones al contenido de la Invitación Pública y demás documentos del proceso el día 23 de septiembre de 2026.

Que, habiendo finalizado el plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron OBSERVACIONES presentadas por parte del interesado GESTIÓN ESTRATEGICA DE NEGOCIOS S.A.S., relacionadas con las condiciones técnicas establecidas en el proceso de selección.

De acuerdo a lo expuesto, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, procedió a realizar el estudio de las observaciones recibidas, con el fin de constatar y verificar si las mismas resultaban pertinentes para el adecuado desarrollo del proceso de selección. En consecuencia, el día 25 de septiembre de 2026, la entidad dio respuesta a las observaciones recibidas, ACEPTANDO estas.

Que, el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que *"la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...) La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación…"*

Que, el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, establece que "*4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015"*

Que, atendiendo la respuesta dada por la Entidad a las observaciones presentadas por los interesados respecto al contenido de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Invitación Pública No. IP-014-2026, así como la verificación del mismo pliego de condiciones por parte de la Entidad se hace necesario, realizar unas modificaciones al contenido de la Invitación Pública, así como al cronograma del precitado proceso, mediante el presente documento, así:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 1.7., de la Invitación Pública del Proceso IP-014-2026, el cual quedará de la siguiente manera:

La Entidad debe elaborar el Cronograma del proceso teniendo en cuenta los términos legales para cada una de las etapas.

Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	21 de septiembre de 2026.	https://communi ecop.gov.co/ST sers/Login/Index kinName=CCE	L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.

Plazo para recepción de observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	23 de septiembre de 2026.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	23 de septiembre de 2026.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Respuesta a las observaciones a la invitación	25 de septiembre de 2026.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	Fecha definida por la Entidad
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	25 de septiembre de 2026.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Plazo máximo para expedir adendas	29 de septiembre de 2026.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	30 de septiembre de 2026 a las 10:00 a.m.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	Fecha definida por la Entidad
Apertura de ofertas	30 de septiembre de 2026 a las 10:01 a.m.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	Fecha definida por la Entidad
Evaluación de las ofertas	Del 01 de octubre al 05 de octubre de 2026.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	Fecha definida por la Entidad
Publicación del informe de evaluación	05 de octubre de 2026.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6

Traslado para observaciones al informe de evaluación	06 de octubre de 2026.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	07 de octubre de 2026.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	Fecha definida por la Entidad
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	08 de octubre de 2026.	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 5.1., de la Invitación Pública del Proceso IP-014-2026, el cual quedará de la siguiente manera:

La Entidad para la estructuración del presente proceso de selección ha determinado la estructuración del mismo a través de la determinación de actividades generales de mantenimiento preventivo y correctivo, calculadas cada una a Precios Unitarios, sin embargo, al tratarse de actividades generales y a fin de atender las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo así como las demás especificaciones técnicas establecidas, el contrato que derive de la adjudicación del presente proceso de selección, se adjudicará por la totalidad del valor del presupuesto oficial y su ejecución se hará hasta agotar el valor del presupuesto o finalice su plazo de ejecución, lo que suceda primero.

El proponente con la presentación de su oferta acepta la posibilidad que la Entidad no haga uso de la totalidad del presupuesto estimado para esta contratación o que se ejecute el mismo hasta agotar el presupuesto establecido. En consecuencia, las obras de mantenimiento se realizarán según solicitud y necesidad de la Entidad hasta la ejecución total del presupuesto asignado o por el valor facturado según los servicios solicitados y ejecutados, no siendo necesario que se adelanten todas las actividades anteriormente descritas, solamente aquellas que sean solicitadas por parte del Supervisor del Contrato. Se precisa que el listado de actividades descrito es meramente enunciativo y no taxativo, por lo tanto, en caso de que se requiera adelantar cualquier obra relacionada con el mantenimiento preventivo, correctivo o atención de urgencias que no se encuentre contemplada en el mencionado listado, será incorporada por medio de autorización del supervisor y por medio de la realización de una obra de mantenimiento preventivo, correctivo o atención de urgencias.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada en los casos que se allegue la oferta en el SECOP II.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar y cargar en el SECOP II el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial en formato Excel. Al momento de diligenciar el formato el proponente deberá indicar el porcentaje ofertado para el concepto A.I.U., (administración, imprevistos y utilidades), los cuales no podrán superar el valor promedio establecido en el estudio de mercado)

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la

ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el numeral 1.7 Cronograma del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.

Finalmente se recuerda que el valor del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($42.226.301)., del que se ejecutará tipo bolsa monto agotable de acuerdo con los requerimientos remitidos por el FBSCGR y aprobados por el supervisor del contrato. El contratista deberá tener en cuenta que el contrato se adjudicará por la totalidad del valor establecido como presupuesto oficial. Para la acreditación del Factor Económico, el proponente deberá presentar debidamente suscrito el Formato de Oferta Económica, en el cual deberá realizar su ofrecimiento sin superar en forma alguna el valor unitario techo de cada uno de los ítems obrantes en el formato, incluido el A.I.U.

La Falta de presentación del Formato de Oferta Económica junto con la oferta conllevará el rechazo de la oferta

De igual forma en los casos en los que se supere el precio techo de alguno de los ítems se considerará como causal de rechazo.

Finalmente se precisa que la entidad verificará el contenido de la Oferta Económica de la siguiente manera:

- El proponente debe diligenciar el formato “17. Formato Propuesta Economica.xlsx” en la pestaña denominada “PROPUESTA ECONOMICA (Proponente)”, mismo que deberá presentar junto con su oferta debidamente firmado.
- En el cuestionario de SECOP II en el apartado “Presupuesto Oficial a Adjudicar” deberá establecer de manera obligatoria la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE ($42.226.301).
- En el cuestionario de SECOP II en el apartado “Valor Total de la Propuesta” el proponente deberá indicar el valor total de su oferta económica, el cual deberá coincidir con el establecido en el formato “17. Formato Propuesta Economica.xlsx”, este valor será el utilizado por parte de la entidad para determinar la oferta de menor valor.

TERCERO: Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y anexos que no son objeto de modificación a través de la presenta adenda se mantendrán indemnes, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.